NUMERO 177.—MARTES 2 DE AGOSTO DE 1938

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre.	15
Seis meses . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto ni anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.724

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Muñoz Atalaya, Juan Pérez Fernández, Bartolomé Solís Lara, Antonio Solís Lara, Miguel Pérez García y José Jiménez Torralba, vecinos del El Carpio, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Bujalance que actuará en dicha población.

Córdoba 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 1.725

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Bonilla Antequera, vecino de Fernán-Núñez, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de La Rambla, que actuará en dicha población.

Córdoba 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 1.726

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley de 10 de Enero de 1937, se ha mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio González Cabrera vecino de Montoro, habiéndose nombrado Juez Instructor al Juez de primera Instancia de Montoro, que actuará en dicha población.

Córdoba 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Núm. 1.746

De interés para los ganaderos

Habiendo aparecido en este término municipal de Córdoba un foco de Glosopeda en el ganado vacuno, por fortuna de no mucha importancia y de carácter benigno, el que ha sido localizado y en el que se están aplicando con la máxima energía, cuantas medidas previene el Reglamento de Epizootias para conseguir su extinción y evitar su propagación, quiero hacer público para que llegue a conocimiento de todos los ganaderos de la provincia, que ante la sospecha o aparición de algún nuevo foco en su ganado, teniendo en cuenta el gran poder difusivo de esta epizootia y de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 7 del citado Reglamento, han de ponerlo con la mayor urgencia en conocimiento de la Alcaldía e Inspección municipal Veterinaria, quien con la mayor brevedad y sin perjuicio de tomar las medidas necesarias, lo pondrá en inmediato conocimiento de la Inspección provincial del Servicio.

Al hacerlo público, quiero hacer constar que como en el caso citado, he de ser inflexible en la aplicación de severas sanciones, a los que por cualquier circunstancia dejen de cumplir lo que se preceptúa.

Córdoba a 30 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Gobernador civil, *Eduardo Valera Valverde.*

Subsidio al Combatiente

Provincia de Córdoba — **Mes de Julio (Adicional**

Núm. 1.711

Resumen de combatientes y cuantía de los Subsidios.

VILLANUEVA DEL REY

De 2'00, 2.—Importe. 4'00 ptas.

Total subsidios, 2. Importe..	4'00	»
Importe diario.....	4'00	»
Importe mensual.....	120'00	»

Don Antonio Martín Cebrián, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente de Córdoba.

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.—Antonio Martín.

Córdoba 22 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, J. Jiménez.—V.º B.º: El Jefe Provincial, José Molleja.

JEFATURA DE MINAS

MINAS — **Número 9.369**

Núm. 1.723

Don Luis Ornilla Larrazabal, accidental Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: Que por don Francisco Muela Aranda, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 11 de Julio de 1938, solicitando se le concedan 12 pertenencias de la mina denominada «María Luisa», de mineral blenda, sita en el término de Córdoba y paraje llamado El Quejigo y Dehesa de Valdezorrilla, cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 28 de Julio de 1938 salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida un mojón de piedras sueltas situado a la entrada y en la arista derecha de un socavón situado en la falda Sur-Este del Cerro del Castillejo, o sea el mismo que sirvió para demarcar la mina «María Luisa», número 7.711, hoy caducada y desde dicho punto de partida, en dirección Este se medirán 8 metros, colocando la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª en dirección N. 100 metros; de 2.ª a 3.ª en dirección O. 300 metros; de 3.ª a 4.ª en dirección S. 200 metros; de 4.ª a 5.ª en dirección E. 600 metros; de 5.ª a 6.ª en dirección N. 200 metros; de 6.ª a 2.ª en dirección O. 300 metros, quedando así cerrado

el perímetro de las 12 pertenencias solicitadas.

Lo que se publica por orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 28 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Ornilla.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.705

Don Fernando Romero de Torres, Tosorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 65, 66 y 67 del Estatuto de la Recaudación, la cobranza en periodo voluntario de las contribuciones por Rústica, Urbana, Industrial, Utilidades, transportes, etc. etc. correspondientes al tercer trimestre del actual, comenzará en el próximo mes de Agosto en los días y pueblos que a continuación se expresan, debiendo hacer presente a los contribuyentes que del 1.° al 10 de Septiembre podrán satisfacer sus cuotas en donde tengan establecidas las cabezas de zona los Recaudadores respectivos, en las horas de oficina reglamentaria, y que pasado dicho plazo incurren en el apremio del 20 por 100 sin otra notificación que el presente edicto, cuyo recargo quedará reducido al 10 por 100 si el pago lo verifican del 21 al 30 de Septiembre citado:

Zona de Córdoba

Córdoba, 1 al 31.
Obejo, 22 al 24.
Villaviciosa, 18 al 20.

Zona de Aguilar

Aguilar, 22 al 31.
Moriles, 1 al 3.
Monturque, 4 al 6.
Puente Genil, 12 al 19.

Zona de Baena

Baena, 20 al 31.
Luque, 6 al 10.
Valenzuela, 20 al 31.

Zona de Bujalance

Bujalance, 1 al 11.
Cañete, 16 al 19.
Carpio, 22 al 24.
Pedro Abad, 25 al 27.

Zona de Cabra

Cabra, 21 al 31.
Doña Mencía, 10 al 15.
Nueva Carteya, 10 al 15.
Zuheros, 1 al 5.

Zona de Castro

Castro, 5 al 31.
Espejo, 1 al 4.

Zona de Fuente Obejuna

Fuente Obejuna, 29 al 31.
Belmez, 11 al 13.
Espiel 3 y 4.
Peñarroya-Pueblonuevo, 5 al 7.
Villaharta, 28.
Villanueva del Rey, 1 y 2.

Zona de Lucena

Lucena, 8 al 20.
Encinas Reales, 1 al 3.

Zona de Montilla

Montilla, 1 al 31.

Zona de Montoro

Montoro, 22 al 26.
Villafranca, 16 al 18.
Villa del Río, 11 al 13.

Zona de Posadas

Posadas, 22 al 24.
Almodovar, 2 y 3.
La Carlota, 3 al 6.
Fuente Palmera, 8 al 11.
Guadalcázar, 16 y 17.
Hornachuelos, 8 y 9.
Palma del Río, 11 al 13.

Zona de Priego

Priego, 1 al 31.
Almedinilla, 3 al 5.
Carcabuey, 12 al 15.
Fuente Tójar, 6 y 7.

Zona de La Rambla

La Rambla, 25 al 31.
Fernán Núñez, 16 al 19.
Moltalbán, 1 al 3.
Montemayor, 12 al 16.
Santaella, 4 al 6.
San Sebastián 10 y 11.
Victoria, 8 y 9.

Zona de Rute

Rute, 8 al 22.
Iznájar, 2 al 5.
Benamejí, 1 al 4.
Palenciana, 6 al 8.

NOTA.—Los contribuyentes de los Pueblos Los Blázquez, La Granjuela y Valsequillo, podrán satisfacer sus cuota en la cabeza de Zona que radica en Belmez.

Córdoba 26 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Tesorero de Hacienda, Fernando Romero.

Ayuntamientos

LUCENA

Núm. 966

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal en el primer trimestre del presente año, o sea Enero, Febrero y Marzo, que formula el Secretario que suscribe, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la vigente Ley municipal, que se remitirá al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

(Continuación)

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor, por existir consignación en el presupuesto y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Quedar enterados de que los desperfectos de la Casa de Socorro han sido reparados con el personal que trabaja en otras obras municipales.

Aprobar el presupuesto formulado por el señor Perito Aparejador, para reparar los desperfectos que existen en el Cuartel de la Guardia civil, en cantidad de 60 pesetas.

Establecer el sistema de concierto obligatorio sobre el arbitrio de los productos de la tierra, a base del 16 por 100 sobre el líquido imponible conque cada propietario, figura en el reparto de rústica para el corriete año, recabando de la Junta Conciliadora la conformidad.

Declarar la vacante de Auxiliar de la Farmacia municipal, por haberse incorporado al Ejército, Joaquín Chumilla García, Ayudante de la misma, y que el Farmacéutico municipal, proponga uno o varios a esta Comisión, para sustituirle.

Nombrar Capellán interino del Cementerio municipal, Nuestra Señora de Araceli de esta ciudad, con sueldo anual de 1.500 pesetas a don Pedro Romero Torralbo, Coadjutor de la Parroquia de San Mateo de esta Ciudad, de conformidad con la designación hecha por el Ilmo. Sr. Obispo de Córdoba.

Comunicar al señor Alférez, Jefe de la línea de la Guardia civil de esta ciudad, la imposibilidad de poder acceder, a lo que pretende, por cuanto no existe consignación en el presupuesto para la casa habitación del Capitán ni casa con pabellones suficientes, para aumentar la plantilla de Guardias en número de seis individuos.

Quedar pendiente de acordar lo que proceda acerca de la solicitud de Esperanza Ramírez González de que se le alquile un local deshabitado en la Plaza Alta y Baja de esta ciudad.

Conceder a Juan Antonio Chavarría Gómez, Portero Mayor-Conserje de este Ayuntamiento, un máximo de suministro de flúido eléctrico de 10 kilovatios al mes, para la casa que ocupa, siendo de su cuenta, el exceso que marcara el contador.

Sesión ordinaria del día 28

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia del señor Gestor don Fernando González Medina, Interventor de fondos y Secretario que suscribe supletoria de la del 25, que no pudo tener lugar, por falta de asistencia de suficiente número de señores Vocales.

Aprobar el acta de la anterior y dar cuenta de los BOLETINES y Comunicaciones recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el Interventor, por existir consignación en el presupuesto cuya relación, consta en el libro de actas correspondiente.

Igualmente la distribución de fondos formado por capítulos y artículos que arroja un total de 86.769'05 pesetas.

Nombrar a los señores Gestores que han de actuar, en cada una de las Delegaciones establecidas, para entender de los distintos servicios municipales durante el próximo mes de Marzo.

Aprobar los padrones de los arbitrios, sobre consumo de bebidas y carnes en la zona libre de este término municipal, la matrícula formada para la exacción de los derechos y tasas sobre vigilancia higiénico sanitaria y de seguridad de establecimientos y espectáculos en esta ciudad, la formada para la exacción del arbitrio sobre kioscos y aparatos automáticos de venta instalados en la vía pública todos para el presente ejercicio, importantes respectivamente 21.999'0 pesetas por bebidas y 28.061'25 pesetas por carnes, 321'10 pesetas y pesetas.

Aprobar la cantidad presupuestada por el señor Perito Aparejador, de 250 pesetas, para reparar los pavimentos de algunas calles, la de 15 pesetas, para completar la obra de construcción del Fielato de la calle Avenida de José Antonio Primo de Rivera.

Nombrar Ayudante de la Farmacia municipal, con carácter provisional o interino a Manuel Estepa Cantero, en la vacante producida por Joaquín Chumilla García, con el haber anual 1.000 pesetas.

Conceder en arrendamiento a Esperanza Ramírez González, el local situado en la Plaza Alta y Baja propiedad de este Ayuntamiento, en precio de 1'25 pesetas diaria.

Comunicar a la Maestra Nacional doña Alfonsa López Sendarrubia, que la limpieza de las Escuelas instaladas en el edificio llamado de las Escolapias, queda a cargo de Joaquín Fuentes Gómez y Carlos Gutiérrez López por el beneficio que se les concede de casa-habitación gratuíta en dicho edificio.

Dejar pendiente de resolver, lo relativo a la provisión de la vacante practicante de la Beneficencia municipal, con vista de la carta que dirige a la Alcaldía, el Jefe del Negociado de Asistencia Pública Domiciliaria de Córdoba.

MES DE MARZO

Sesión extraordinaria del dia 4

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Nadal Francés, Algar Rojas, Avila Fernández y Ruiz de Castroviejo.

Se dió lectura del oficio del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, de 3 del actual, por el que nombra a dichos señores Gestores de este Excmo. Ayuntamiento, previo acuerdo de cese de los que venían ejerciendo dicho cargo, señores González Medina, Vera Alcalá y Montoya Tejada. Los nombrados fueron posesionados en sus cargos, y se les entregó la credencial que se acompañara al referido oficio.

Acto seguido se procedió a la distribución de cargos de primer Teniente y de segundo Teniente y Síndico, siendo por aclaración elegido respectivamente don Pedro Nadel Francés, don Francisco Algar Rojas y don Abundio Avila Fernández.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias los jueves de cada semana a las dieciocho horas, dándose cuenta de la constitución de la nueva Corporación al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia cumpliendo lo que ordenó en el oficio de que se han echo mérito.

Ministerio de Cultura 2024

Sesión ordinaria del día 10

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, asistidos de los señores Gestores Nadal Francés, Algar Rojas, Avila Fernández y R. de Castroviejo.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó fijar en tres, el número de Comisiones Permanentes, que son de Gobernación, Hacienda y Fomento.

Se nombraron para la primera a los señores don Francisco Algar Rojas y don Abundio Avila Fernández, para la segunda a don Joaquín R. de Castroviejo y don Pedro Nadal Francés y para la tercera a don Joaquín R. de Castroviejo y don Francisco Algar Rojas.

También se acordó por unanimidad, nombrar para la administración inspección de la Cocina Económico Popular, a los señores antes mencionados que turnará por meses.

Darse por enterados de las órdenes y comunicaciones y B. O. de la provincia, recibidos desde lo sesión anterior.

Aprobar la relación de facturas recibos y cuentas de gastos presentadas para su aprobación por el señor Interventor cuya relación consta en el libro de actas.

Aprobar el Balance de las operaciones de contabilidad practicado por el Interventor correspondiente al mes de Febrero, salvando y eximiendo la responsabilidad respecto a una de las partidas que lleva el epígrafe de valores a justificar.

Conceder a don Eugenio Díaz Burgos y a don Rafael Requere y Sánchez, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, ateniéndose al Reglamento.

Aprobar la moción presentada por el Interventor en el que después de razonarla, termina proponiendo se lleven por la Recaudación, determinados libros, para consignar los asientos de lo que se cobre por el suministro de aguas, carnes, etc.

También acordaron por unanimidad, se lleven los libros en la forma debida y que el primero de cada mes, el Fontanero tome lectura de los contadores de agua y que se extienda por el Jefe de Negociado correspondiente, los recibos que se cobran a domicilio, en talonarios ad hoc.

Quedar enterados y en cumplir la sentencia dictada el 15 de Enero último, por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en la demanda promovida por don Pedro Antonio Romero Fustegueras, en nombre de su menor hijo don Pedro Romero Hofmeyer, contra este Ayuntamiento, sobre reclamación de haberes de aquel y en su día, para el pago des estos habilitar el crédito correspondiente, por no haber actualmente consignación en el presupuesto del año en curso.

Quedar igualmente enterados del oficio Circular de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, Sección de Sevilla, autorizada por el Ingeniero de la misma, con fecha 3 del actual, sobre servicios hidraúlicos.

Que se ejecuten las obras de limpieza en el Instituto Nacional de Segunda Enseñanza clausurado «Barahona de Soto» y las reparaciones de algunos desperfectos que se han ocasionado durante la estancia de Fuerzas de Artillería alojadas en dicho edificio.

Conceder una bovedilla en el Cementerio municipal de esta ciudad, al fallecido en el Hospital Militar de esta Plaza Soldado del Regimiento de Infantería de Granada número 6 Isidoro Navarro Romero.

Desestimar la instancia que suscribe la señorita Trinidad Yebra Valverde, dirigida al señor Alcalde por no existir vacante de la plaza que solicita de Auxiliar 3.° de Intervención de Fondos municipales.

Nombrar a la señorita Josefina Zubieta Sánchez, Practicante titular interino, de la Beneficencia municipal de esta ciudad, por ser la más joven de esta localidad en dicho cargo, con el 25 por 100 de aumento de sueldo que tiene asignado en presupuesto.

Autorizar al representante de este Ayuntamiento en la capital don Antonio Ariza Salas, para que cobre en la Excma. Diputación provincial, el premio por la confección de los documentos relativos a cédulas personales del año 1936.

En ruegos y preguntas, el señor Gestor Avila Fernández, interesó se dictara un Bando, encomiando a evitar que los niños anden vagabundos por la calles mientras permanezcan abiertas las escuelas sin su asistencia encargando a los Agentes de mi Autoridad denuncien a los padres, tutores o encargados de dichos niños sancionándolos con el máximo rigor prometiendo el señor Alcalde atender la petición del señor Avila, pidiendo éste también, que en evitación de que la leche se venda adulterada, se localice la venta de ella en sitios fijos, ofreciendo el señor Presidente estudiar la proposición del señor Avila.

Sesión ordinaria del día 17

Preside el Alcalde don Antonio García Doblas con asistencia de los señores Gestores Nadal Francés, Algar Rojas, Avila Fernández y R. de Castroviejo.

Aprobar el acta de la sesión anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos durante la semana.

Aprobar varias facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas por el señor Interventor cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Conceder a don Antonio Torres Pino, vecino de esta ciudad, el suministro de agua potable de este Ayuntamiento, ateniéndose a lo dispuesto en el vigente Reglamento.

Aprobar los padrones, de los arbitrios de productos de la tierra, Alcantarillado, Inquilinato, Ocupación de la vía pública, casinos y círculos de recreo, mediante no haberse producido ninguna reclamación durante su exposición al público anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de tres del actual, y fijado el correspondiente en el tablón designado al efecto.

Aprobar el pago con descargo a imprevistos de 6'56 pesetas y 5'85 abonadas a la Hacienda por Derechos reales y personalidad jurídica de este Ayuntamiento.

Como consecuencia, del oficio del señor Depositario-Recaudador y Moción de la Presidencia, se acordó por unanimidad dejar sin efecto, el acuerdo que motivara la Moción del señor Interventor de fondos municipales adoptado en la sesión anterior y que, en lo sucesivo, se siga la recaudación con las formalidades y libros que venía verificándose.

Aceptar la propuesta del Director accidental de la Academia y Banda municipal de Música, para que pasen con carácter provisional, Francisco Serena Cantero que ocupa la plaza de parte 4.ª, Clarinete 2.° con sueldo de 372 pesetas anuales, a la de Parte 2.ª Clarinete 1.° con sueldo de 660 pesetas; Santos Muñoz Cabezas, que ocupa la plaza de Parte 4.ª Trombón 2.° con 372 pesetas anuales, a la de parte 3.ª, Bombardino 2.° con 516.

Aquirir el material de música que solicita el director de la Banda municipal, importante 167 pesetas.

Sesión ordinaria del día 24

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas, con asistencia de los señores Gestores Nadal Francés, Algar Rojas y R. de Castroviejo.

Aprobar el acta de la anterior y quedar enterados de las órdenes y comunicaciones así como de los BOLETINES OFICIALES de la provincia recibidos durante la semana.

Aprobar varias facturas, recibos y cuentas de gastos presentadas por el señor Interventor, cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Designar a los señores Gestores don Pedro Nadal Francés, y don Joaquín R. de Castroviejo, para que ocupen las vacantes producidas en la Comisión Especial Gestora de la Décima del Paro Obrero, los que lo fueron de esta Gestora don Fernando González Medina y don Enrique Montoya Tejada.

Proceder a la reparación de algunos desperfectos existentes en las pescaderías y portales de este Ayuntamiento y en las llaves de desagüe de la tubería general de distribución de acometidas de agua y fuentes públicas, según interesa el señor Perito Aparejador.

A la vista de nuevo escrito del señor Interventor de fondos, se acordó desestimar su contenido y confirmar en un todo lo adoptado en la sesión anterior sobre la forma de recaudación y libros correspondientes en la Depositaría—Recaudación.

Desestimar instancia de José R. de Algar Pino, en cuanto a conmutación de perpetuidad de una bovedilla en el Cementerio, y concederle la adquisición en propiedad de otra previo el pago de los derechos que marca la tarifa correspondiente.

Declarar la vacante que produce Juan A. Medina Moyano de Auxiliar de Arbitrios municipal, aceptando la renuncia de este.

Idem idem del Profesor de la Banda municipal de Música de Clarinete 1.°, parte 2.ª con sueldo anual de 660 pesetas.

Acceder a lo solicitado por Joaquín Cruz Fuentes, Guardia municipal pasándole a desempeñar una plaza de Vigilante de Arbitrios.

Pasar a informe del Secretario e Interventor, instancia deducida por José Ayala Cuenca, sobre concesión de quinquenio como Cabo de la Guardia Municipal.

Sesión ordinaria del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio García Doblas con asistencia de los Gestores Algar Rojas, Avila Fernández, y R. de Castroviejo, Interventor y Secretario que suscribe.

Aprobar el acta de la sesión anterior y dar cuenta de los BOLETINES y Comunicaciones.

Aprobar varios gastos municipales, según relación presentada por el señor Interventor de fondos municipales y cuya relación consta en el libro de actas correspondiente.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por el Interventor que arroja un total de pesetas 107.101'35.

Aprobar igualmente la cuenta que rinde el señor Depositario de fondos municipales, correspondiente al cuarto trimestre del pasado ejercicio de 1937.

Aprobar la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1937 que reglamentariamente rin de la Alcaldía.

Aprobando propuesta de la Presidencia, se acuerda interesar del Agente Ejecutivo, relación nominal detallada por concepto de las cantidades que están pendientes de cobro.

Aprobar la ejecución del blanqueo de la Casa-Ayuntamiento; restauración de la pintura de la fachada de la Cocina Económica Popular; proceder a la limpieza de los Depósitos de agua, conforme dichas reparaciones a los presupuestos formados por el señor Perito Aparejador municipal.

Aplazar la resolución de oficio del Aparejador, sobre transformación de la arboleda de la Plaza del Generalísimo.

Reconocer el crédito solicitado por don Carlos E. A. Muller, Comerciante de Sevilla, sobre cantidad que le adeudaba el Municipio por suministro de medicamentos en el año 1935.

Quedar enterados del oficio del funcionario municipal Rafael Escudero Rueda participando su incorporación a filas y declararle en situación de excedencia mientras se reintegra a su cargo.

Nombrar con carácter de interino Auxiliar 3.° de Intervención al meritorio Antonio Ruiz López.

Y para su remisión al Excmo. señor Gobernador civil de la provincia extiendo la presente que visa el señor Alcalde en la Casa Consistorial de Lucena a 9 de Abril de 1938.—Se-

Ministerio de Cultura 2024

gundo Año Triunfal.—Eugenio Alvarez.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio García.

* * *

Don Eugenio Alvarez García, Secretario interino del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión municipal Gestora el día 16 del actual, supletoria de la del catorce, se acordó por unanimidad, aprobar el extracto de acuerdos que antecede, y que se remita copia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según lo dispuesto en la vegente Ley Orgánica.

Y para que conste, extiendo y firmo la presente, que visa el señor Alcalde en Lucena a 18 de Abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Eugenio Alvares.—V.° B.°: El Alcalde, Antonio García.

PORCUNA

Núm. 1.687

Don Antonio Gallo Aguilera, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que en cumplimiento a lo acordado en expediente de su razón, se requiere por medio del presente a don J. Julián Gallo García de Linares, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, a fín de que dentro del plazo de un mes, haga efectiva a este Ayuntamiento, la cantidad que le adeuda de 19.333'85 pesetas, que es la diferencia que existe entre la recaudación obtenida en el ejercicio de 1937, y el total ascedente de su contrato con este Ayuntamiento, que fué rescindido por ausencia y abandono del interesado en 3 de Diciembre del pasado año, con efectividad al 1.° de Enero del presente y en su calidad de Gestor Recaudador del Abitrio municipal sobre carnes y degüellos, apercibiéndole a dicho deudor que de no verificar el pago dentro del plazo indicado se procederá en la forma que la Ley determina.

Dado en Porcuna a 21 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—Antonio Gallo.

ZUHEROS

Núm. 1.704

Don Francisco Zafra Poyato, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Zuheros.

Hago saber: Que confeccionados por esta Secretaría municipal, los padrones de los arbitrios establecidos, sobre los inquilinatos y desagüe de canalones en la vía pública, para su exacción en el corriente año de 1938 quedan dichos documentos expuestos al público en el negociado correspondiente de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días hábiles, donde podrán ser examinados, por los contribuyentes en los mismos comprendidos, y aducir en su contra, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Dado en Zuheros a 19 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—Francisco Zafra.

EL CARPIO

Núm. 1.714

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora de esta villa.

Hago saber: Que la Comisión municipal Gestora, en sesión celebrada en el día 20 del actual, acordó dar un plazo único de 15 días contados a partir desde la fecha de inserción de este anuncio para que por todos los contribuyentes que resulten deudores de este Ayuntamiento en concepto de Repartimiento general de Utilidades correspondiente a los ejercicios de 1936 y 1937, sean ingresados los importes de las cuotas que adeudan. Pasado dicho plazo se procederá al cobro de dichas cuotas con el recargo del veinte por ciento, sin perjuicio de que sean adoptadas otras medidas a que la morosidad de los contribuyentes les hiciera acreadores.

Lo que hago público para general conocimiento.

El Carpio 23 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez Cobos.

HORNACHUELOS

Núm. 1.715

Don Luis Pérez Herrero, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago sabeer: Que la recaudación voluntaria del tercer trimestre del Repartimiento general de Utilidades de esta villa, respectivo al año actual, tendrá lugar, en todos su plazos voluntarios, durante todos los días hábiles del próximo mes de Agosto y horas de las ocho a las trece y desde la diecisiete a las diecinueve, en la Oficina recaudatoria establecida en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento; advirtiéndose que si los contribuyentes dejasen transcurrir dicho plazo voluntario, sin satisfacer sus recibos, incurrirán en el único grado de apremio consistente en el 15 po 100 de recargo sobre sus cuotas, sin más notificación ni requerimiento; pudiendo no obstante hacerlos efectivos con solo el 10 por 100 de recargo, durante los diez días siguientes al de la terminación de dicho plazo voluntario.

Hornachelos a 26 de Julio do 1938. —III Año Triunfal.—Luis Pérez Herrero.

BAENA

Núm. 1.716

Por el presente se hace saber que la cobranza en período voluntario del primer y segundo trimestres del Repartimiento sobre Utilidades del actual ejercicio tendrá lugar durante el plazo de un mes que empezará a contarse desde la publicación del presente hasta el día 26 del próximo mes de Agosto, en la Recaudación municipal sita en la planta baja de estas Casas Consistoriales en las horas de oficina, advirtiendo a los contribuyentes que si dejan trascurrir el plazo señalado, incurrirán en el apremio del 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100, el día 5 del próximo mes de Septiembre sin más notificación ni requerimiento, en armonía con lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recaudación y Apremio.

Asimismo por el presente se anuncia la cobranza del tercer trimestre del mismo desde el día primero del próximo Agosto por igual plazo de un mes, advirtiendo que dejando transcurrir el plazo señalado incurrirán los contribuyente en el apremio del 10 por 100 el que automáticamente se elevará al 20 por 100 el próximo día 10 de Septiembre, sin más notificación ni requerimiento, según dispone el vigente Reglamento de Recaudación y Apremio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Baena a 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Barreche.

ESPEJO

Núm. 1.744

Don Salvador Castro Vega Alcalde Presidente de la Comisión Gestora municipal de esta villa.

Certifico: Que ignorándose el paradero del mozo número 49 del reemplazo de 1938 Agapito Najar Martín, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento el día 9 del próximo mes de Agosto con objeto de pasaportarlo para Lucena ante cuya Junta de Clasificación habra de revisar su excepción el día 10 del mismo mes, con la advertencia que la no presentación en la fecha indicada en este Ayuntamiento, o el citado día 10 ante expresada Junta, le ocasionará al interesado los perjuicios de rigor.

Espejo 27 de Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Salvador Castro.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.727

Don Patricio López González de Canales, Juez municipal del Distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en los autos juicio verbal que se siguen a instancia de Porras, Vañó y Gisbert, contra doña Antonia Zurita Díaz, doña Concepción Sampedro Sánchez, don Modesto Berna Sampedro, doña Isabel Berna Sampedro con su marido don Juan León Zurita, doña María, doña Carmen y doña Magdalena Berna Sampedro con los suyos don Francisco Pérez y Pérez, don Arturo Martínez Contreras y don Manuel Alamo Martín, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación que se interesa el día diez de Agosto próximo a las doce horas, en el piso alto del Ayuntamiento, donde deberán comparecer, por si o por medio de apoderado en legal forma acompañado de su hombre bueno.

Y para que sirva de citación en forma a los tres ultimos matrimonios, se expide el presente en Córdoba a veinte y tres de Julio de 1938.— III Año Triunfal.— Patricio López.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 1.747

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera Instancia del Distrito de la Derecha de esta ciudad, en los autos que se siguen en este Juzgado, juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de don José Delgado Alvarez, contra don Juan A. Tablada Muñoz, por sí y como mandatario verbal de don Pedro Antonio Baquerizo, y subsidiariamente contra este, se emplaza por medio de la presente a expresado señor Baquerizo, en atención a desconocer la parte actora su domicilio, para que conforme al artículo seiscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento civil, comparezca en autos en el término de nueve días; apercibido en caso contrario de pararle el perjuicio que proceda.

Córdoba a veintisiete de Julio de mil novecientos treinta y ocho.— III Año Triunfal.—El Secretario, P. D. Leopoldo Romero.

IMPRENTA PROVINCIAL (CASA DE SOCORRO-HOSPICIO)

Se remite a los yuntamientos las clases de modelaciones oficiales siguientes:

Declaraciones juradas de aceites y hojas resúmenes para las mismas
Talonarios para Guías de circulación de aceituna con tres talones
Relaciones juradas de abastos y hojas resúmenes para las mismas
TODA CLASE DE MODELACIONES DE QUINTAS
Estados correspondientes a la formación del padrón de cédulas personales
Id. id. id. id. de edificios y solares
Id. id. id. de lista cobratoria rústica y urbana
Id. Id. id. para la formación de estadística al
Servicio de Defensa contra el paro obrero. (Decreto-Ley 2 Enero de 1937)

PLAZA DE COLÓN, 7.-TELÉFONO 11-14.-CORDOBA

Ministerio de Cultura 2024